



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2003/631

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. HILDA ADRIANA AYALA RUBIO, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

## Resultandos

- 1.- Que a la C. HILDA ADRIANA AYALA RUBIO, se le otorgó Beca complementaria por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, en dictamen No.V/2001/813, a fin de realizar el programa de Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 17 de septiembre de 2001 al 16 de agosto de 2003.
- 2.- Que la solicitante presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades

De acuerdo con los anteriores resultandos y

## Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. HILDA ADRIANA AYALA RUBIO cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión, la solicitud de prórroga es procedente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2429  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca complementaria a la C. HILDA ADRIANA AYALA RUBIO, a fin de concluir la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios, a partir del 16 de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2004 por única vez.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula, a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. ABEL HERNÁNDEZ CHAVEZ

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

DR. MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO